

Sanciones por la no entrega de comprobantes de venta y conexos

Mediante Resolución NAC-DGERCGC24-00000022 del 06 de junio de 2024 el Servicio de Rentas Internas emitió las normas para la aplicación de sanciones por la no entrega de comprobantes de venta y la no transmisión a la Administración Tributaria. Un resumen de esta Resolución es la siguiente:

Contravenciones:

No entregar comprobantes de venta	No transmitir a la Administración Tributaria los comprobantes de venta electrónicos
<ul style="list-style-type: none"> Entregar comprobantes físicos cuya autorización se encuentre caducada a la fecha de emisión. Entregar comprobantes electrónicos sin que el sujeto pasivo esté autorizado para su emisión. Entregar comprobantes cuya autorización pertenezca a otro contribuyente. Entregar comprobantes no autorizados. 	<ul style="list-style-type: none"> La transmisión a la Administración Tributaria no se efectúa dentro del plazo de 72 horas. Los comprobantes de venta electrónicos no han cumplido con las validaciones establecidas para la transmisión y recepción exitosa en los sistemas del SRI. Los comprobantes de venta electrónicos transmitidos no contemplan la información y los mismos valores de la transacción efectuada.

Cuantía de sanciones pecuniarias en Remuneraciones Básicas Unificadas (RBU 2024 = USD 460):

Características del contribuyente	No entregar comprobantes de venta		No transmitir a la Administración Tributaria comprobantes de venta electrónicos	
	RBU	USD	RBU	USD
Gran Contribuyente	20	9,200	30	13,800
Contribuyente especial	10	4,600	15	6,900
Sociedades y PN obligadas a llevar contabilidad	7	3,220	10	4,600
Sociedades sin fines de lucro	4	1,840	5	2,300
PN no obligadas a llevar contabilidad	4	1,840	5	2,300
Contribuyentes RIMPE	1	460	1	460
Contribuyentes no inscritos en el RUC	1	460	1	460

- Para determinar las características del contribuyente indicadas en la tabla anterior, se deberá observar la fecha de comisión de la infracción.
- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.